

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6772 Resolución de 6 de mayo de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de La Noria de "El Rapao", en Lorquí (Murcia).

Vista la solicitud de declaración de bien de interés cultural a favor de la Noria de "El Rapao", en Lorquí, presentada por el ayuntamiento de Lorquí.

Visto el informe de 19 de diciembre de 2014 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico, en el que se justifica los excepcionales valores de la noria del Rapao establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se propone que se inicie el procedimiento para su declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Lugar de Interés Etnográfico, a favor de la Noria de "El Rapao", en Lorquí, cuya identificación y delimitación figuran en el anexo de esta resolución, así como sus valores y criterios de protección (expediente administrativo número DBC 000035/2014).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Hacer saber a los titulares de los terrenos afectados por la declaración que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 4/2007.

4) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Lorquí y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 43 y 46.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el lugar de interés etnográfico cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que



se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Lorquí, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 6 de mayo de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales,
María Comas Gabarrón.

Anexo

Identificación del bien

Noria del Rapao o de La Cierva

Municipio: Lorquí.

Introducción

La Vega Media del Segura es la comarca de la Región de Murcia situada entre el Valle de Ricote y la Huerta de Murcia. Se dedica fundamentalmente a la agricultura de regadío (cítricos y hortalizas), además de la industria conservera que de ésta deriva. Se trata de un paisaje humanizado, intervenido, alterado y mejorado por el hombre en vistas a obtener cultivos de las vegas del río y de extender estos terrenos regables lo más alejados del cauce posible.

Generación tras generación, los huertanos han aprendido a manejar las pendientes de los cauces fluviales para que fuese la propia gravedad la que llevase el agua a los cultivos. Sin embargo, en las grandes llanuras, cuando la pendiente del río o la acequia, se hacía tan débil que casi desaparecía, era necesario dar un paso más: había que impulsar el agua, salvar accidentes del terreno para que el líquido alcanzase bancales y cosechas.

Las norias son elementos imprescindibles en la configuración de los paisajes del regadío en la Vega del Segura, y cuentan con un papel fundamental en la cultura del agua de la Región de Murcia. Sus grandes ruedas con cangilones, movidas por la fuerza del caudal, izan el agua en su curso descendente. Una vez izada, el agua se deposita sobre un canal para su posterior distribución. Consiste el artilugio en una doble corona de madera o hierro, cuyas dimensiones oscilan entre los cuatro y los doce metros de diámetro. Se compone además de unos radios que varían según el tamaño de la rueda; otros paralelos a la corona y apoyados sobre los radiales que reciben el nombre de travesaños y las palas, sobre las que choca la corriente de agua, poniendo el movimiento el ingenio, cuyo número y perfil varía, asimismo, de una rueda a otra.

Descripción

La Noria del Tío Rapao se encuentra en el término municipal de Lorquí, en el paraje de La Arboleda, antigua finca de la Cierva. Se trata de un paraje próximo al río Segura en la huerta de Lorquí. La noria eleva el agua desde la Acequia de Molina de Segura y la deposita en el acueducto que transporta el agua hacia el este, para el riego de tierras más altas.

Su estructura, tanto de la corona como de las palas, es de hierro, y presenta de ancho 1,30 metros. Los cangilones están adosados a la rueda por la parte exterior de la corona a ambos lados, y se sitúan sobre las cincuenta y seis paletas planas de las que consta la noria; en total, 112 cangilones se encuentran en las coronas.

Actualmente, su entorno inmediato se encuentra acondicionado como parque y cuenta con arbolado, iluminación y bancos para el disfrute de los visitantes.

Tanto la noria como el primer tramo del acueducto han sido restaurados, y un panel explicativo del bien en cuestión ha sido instalado en sus inmediaciones.

El acceso a la noria desde Lorquí se realiza a través de la carretera Lorquí-Archena. El camino de acceso se sitúa a la izquierda de la vía y se encuentra señalizado, después se debe girar a la derecha tomando el camino que lleva directamente a la noria, y que continúa por debajo del arco de su acueducto.

La noria, que data del siglo XVIII se encuentra encastrada en una estructura de piedra, ladrillo visto y de cemento, y tiene un diámetro de 10,70 metros. Su estructura es de hierro, mientras que las palas y los cangilones son de madera. La toma de agua se realiza a través de un partididor que desvía el agua desde el cauce de la acequia mayor para su paso por la noria, volviendo a unirse de nuevo aguas abajo a la acequia principal haciendo una suerte de isleta entre ambos cauces que también ha sido acondicionada como parque y que permite ver la noria desde cualquier perspectiva.

Delimitación del bien y partes integrantes.

Teniendo en cuenta las características tanto del elemento como del paraje en que se inscribe, y sus implicaciones socioculturales tradicionales, se considera que la categoría de BIC más adecuada para el mismo es la de Lugar de interés etnográfico, que el artículo 3 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia define como "aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades propias de la Región de Murcia".

Las partes integrantes del Lugar de Interés Etnográfico son:

1. La noria, que cuenta con cincuenta y seis palas y ciento doce cangilones que elevaban el agua necesaria para regar las 35 hectáreas y 32 áreas que le correspondían en 1988, y que pertenecían a 73 pequeños propietarios en ese año organizados en Comunidad de Regantes de la Noria del Tío Rapao. Estas tierras se hallan al este del elemento, siguiendo el recorrido que hace el acueducto.

2. El acueducto, una obra de mampostería que en su primer tramo ha sido sometida a una restauración que ha proporcionado un acabado a la obra de ladrillo visto y revoco, alcanzando una gran altura. Dicha altura se va perdiendo conforme avanzamos desde el acueducto a las tierras de cultivo llegando a estar a nivel del suelo durante su último tramo (325 metros de trazado en total).

3. La acequia, que bordea la infraestructura hidráulica en una distancia de 100 metros de la alineación (50 metros aguas arriba de la entrada al canal de la noria y 50 metros aguas abajo a partir del canal de salida), así como el canal que alimenta la noria y los elementos hidráulicos que sobre ellos se encuentran.

4. La huerta y el paisaje circundante a la noria, que dan un valor añadido al bien en cuestión permitiendo interpretar su función, contexto, papel en la sociedad tradicional y en el regadío tradicional de la huerta de Lorquí, en los límites establecidos en el plano de delimitación adjunto.

La delimitación del Lugar de interés etnográfico se ajusta a la protección de los elementos arriba indicados (Ver plano de delimitación adjunto). Por el norte se incluye la huerta próxima a la acequia y el propio cauce a una distancia de 50 metros desde la entrada al canal de la noria. En sentido horario, hacia el este las parcelas en cultivo que se aproximan cada vez más al lado norte del acueducto conforme éste va perdiendo altitud. El acueducto desde la Noria hasta la carretera que une Lorquí con Archena. Por el sur del acueducto y en sentido horario, las parcelas agrícolas más próximas al mismo aumentando la distancia al ganar altura, hasta llegar a la acequia. La acequia a una distancia de 50 metros en alineación con la noria desde la salida del canal, y hacia el sur y el oeste las parcelas agrícolas desde los 50 metros al norte de la acequia y 50 metros al sur hasta llegar al Río Segura.

Justificación de la Declaración

Razones que justifican su declaración como bien de interés cultural.

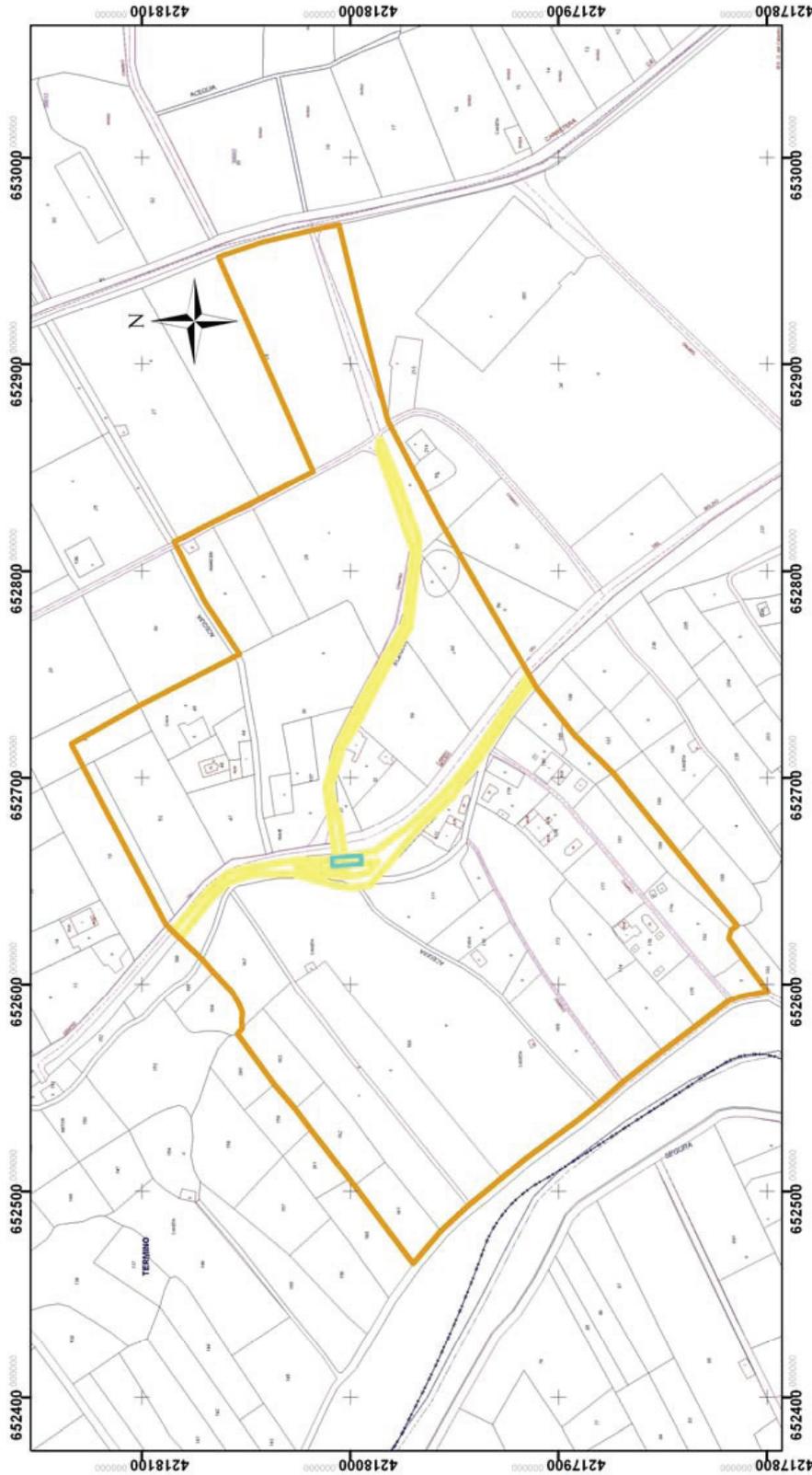
- Conjunto de elementos hidráulicos completo que permite comprender e interpretar su funcionamiento como elemento del patrimonio cultural.
- Se encuentra contextualizado.
- Conjunto arquitectónico de gran envergadura y belleza.
- Buen estado de conservación, debido a recientes intervenciones de restauración.
- Calidad del paisaje en el que se encuentra enclavada, la huerta de Lorquí alejada del núcleo urbano.
- Se encuentra en condiciones de ser utilizada y esto supone un valor añadido para su protección.
- Reflejo de la sociedad agrícola tradicional ilorcitana y del regadío tradicional en la región.
- Elemento que configura el paisaje de la huerta.

Medidas de protección.

1. Conservación de la noria en su sentido tradicional, sin modificar sus procesos mecánicos e hidráulicos, manteniendo los tramos de la acequia abierta que bordean la infraestructura hidráulica en una distancia de 100 metros de la alineación de la acequia (50 metros aguas arriba de la entrada al canal de la noria y 50 metros aguas abajo a partir del canal de salida).
2. La salida de agua abajo de la noria debe tener un corredor de agua suficiente (50 metros) que evite su parada y embalsado, provocando un problema de resistencia de las palas al ser frenadas a la salida y provocando por consecuencia la parada del movimiento de la noria.
3. Las obras hidráulicas que afecten al tramo de acequia donde se encuentra la noria deben garantizar las medidas necesarias para que el funcionamiento de la noria sea posible, como la construcción de arquetas y el mantenimiento del caudal de agua necesario.
4. Para la conservación del elemento hidráulico debe ser diseñado un plan de mantenimiento, limpieza, seguridad y uso, que será incluido en las medidas del Plan Especial de Protección del Lugar de Interés Etnográfico.
5. No se permitirá la realización de nueva obra en dentro de los límites del BIC que menoscaben la calidad de su estado actual, de cara a lograr una adecuada percepción visual y evitar impactos que se deriven de los procesos edificatorios.
6. El Ayuntamiento de Lorquí redactará un Plan Especial u otro instrumento de planeamiento de protección del Lugar de interés etnográfico, según lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Conclusión.

Por todo lo anterior procede la incoación de procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Lugar de interés etnográfico a favor de la Noria del Tío Rapao de Lorquí, por ser la figura más acorde a las necesidades de protección del conjunto compuesto por la acequia, la noria, el acueducto, la huerta y el entorno circundante.



Legenda

- DELIMITACIÓN DEL B.I.C.
- NORIA

Servicio de Patrimonio Histórico

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
CON CATEGORIA DE LUGAR DE INTERES ETNOGRAFICO
de la NORIA DEL TIO RAPAO, LORQUI - (MURCIA)
Plano de delimitación

0 15 30 60 90 120 Metros

**Región de Murcia**
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Bienes Culturales